



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero Jueves 02 de Julio de 2020
Año CI Edición Extraordinaria

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE SUSCRIBEN LOS TRES PODERES DEL ESTADO, PARA LA REAPERTURA PARCIAL DE ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE GUERRERO POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19..... 2

Precio del ejemplar 18.40

ACUERDO QUE SUSCRIBEN LOS TRES PODERES DEL ESTADO, PARA LA REAPERTURA PARCIAL DE ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE GUERRERO POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Al margen un sello con el Escudo del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Poder Ejecutivo.

HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6 NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y IX, 20 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; EL DIPUTADO ALBERTO CATALÁN BASTIDA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO; Y EL MAGISTRADO ALBERTO LÓPEZ CELIS, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, 63 NUMERAL 1 Y 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 120, 130, 131 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO NÚMERO 231 Y 17 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO 129; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el 31 de mayo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Acuerdo de acciones del Gobierno del Estado para la reapertura de actividades esenciales y no esenciales, con motivo de COVID19.

Que el 14 de junio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, en edición extraordinaria, el Comunicado dirigido a los Ayuntamientos y al Concejo Comunitario Municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, por el cual se hace de su conocimiento del aplazamiento hasta el 30 de junio de 2020 del reinicio de las actividades no esenciales de los sectores público, social y privado.

Que es imperioso proteger la vida humana por su carácter insustituible y su bienestar la razón superior de las políticas públicas, tal y como está consagrado en la Constitución General de la República y en la particular del Estado.

Que en virtud de los limitados recursos presupuestales y el carácter invasivo, progresivo y de constante riesgo de mortalidad, el COVID-19 debe ser aislado interrumpiendo su contagio a través de medidas preventivas que exigen la

participación de toda la sociedad, sin distinciones ideológicas, religiosas, de género o de cualquier otra índole.

Que con el apoyo del Gobierno de la República y la colaboración decidida del Ejército, Marina Armada de México y Guardia Nacional; de los trabajadores de la salud, hombres y mujeres, civiles y militares, se ha podido atender esta pandemia, que por su rápida propagación mundial y letalidad es un riesgo constante que amenaza la vida y que sólo será superada cuando haya disponibilidad de la vacuna, en proceso de investigación epidemiológica.

Que en atención al indicador del Semáforo Naranja, se suscribe el presente acuerdo por los titulares de los tres Poderes del Estado, en coordinación con los H. Ayuntamientos, representaciones del Gobierno Federal, organizaciones sociales, organizaciones empresariales, pequeñas y medianas empresas, sindicatos, transportistas, asociaciones religiosas, cooperativas, centros educativos y universitarios, instituciones privadas de salud, organizaciones agrarias, grupos de actividades culturales y artísticas, profesionistas, clubes de servicios y deportivos, con el propósito de coordinar acciones y asumir responsabilidades conjuntas, en virtud de reconocer el riesgo que implica no observar los protocolos correspondientes a cada actividad económica y que pudieran significar el incremento del contagio, incluso de volver a las condiciones del Semáforo Rojo.

Que solo la unidad del pueblo de Guerrero hará posible aliviar las tremendas condiciones impuestas por el contagio y retornar a las actividades económicas que hagan posible la recuperación de ingresos para las familias guerrerenses.

Por lo cual y en pleno respeto a la división de poderes, hemos decidido emitir el siguiente:

ACUERDO QUE SUSCRIBEN LOS TRES PODERES DEL ESTADO, PARA LA REAPERTURA PARCIAL DE ACTIVIDADES EN EL ESTADO DE GUERRERO POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Artículo Primero. Somos solidarios en la reapertura de doce actividades al 30% de su capacidad diaria, a partir del 2 de julio, con el compromiso de actuar colectivamente con responsabilidad, conociendo los riesgos de contagio por el COVID-19 y acatando las medidas sanitarias como el uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial de al menos 65% de alcohol, lavado frecuente de manos, mantener la sana distancia y sanitización permanente de espacios y objetos.

Artículo Segundo. Se deberá observar y cumplir con las disposiciones de los protocolos establecidos para cada una de las siguientes actividades y su reapertura gradual, ordenada y controlada:

- I. Hoteles y establecimientos de alojamiento temporal.
- II. Restaurantes.

-
- III. Transporte público, intensificando las medidas de prevención sanitaria.
 - IV. Supermercados, almacenes, centros comerciales, gimnasios, barberías y estéticas.
 - V. Servicios religiosos.
 - VI. Bancos.
 - VII. Platerías y joyerías.
 - VIII. Producción agroindustrial y mezcalera.
 - IX. Plaza cívicas, jardines, parques, polideportivos, unidades deportivas y zoológicos.
 - X. Tribunales judiciales, administrativos y en los laborales con previa cita.
 - XI. Actividades comerciales informales.
 - XII. Playas, servicios náuticos y deportes acuáticos.

Artículo Tercero. Se instalarán en negocios y empresas de manera visible al público, información con las medidas protocolarias de cada actividad.

Artículo Cuarto. No podrán reanudar actividades en el Estado: bares, discotecas, casinos, centros nocturnos, espectáculos masivos, cantinas, cervecerías, billares, cines, teatros, museos, salones de fiestas y eventos (bodas, XV años, graduaciones, congresos y similares.); hasta en tanto, lo permitan las autoridades sanitarias, de acuerdo a la variación del Semáforo ponderado.

Artículo Quinto. Es compromiso del Gobierno del Estado, que una vez que concluya la pandemia, fortalecer los sistemas de salud de manera integral, para que en todo momento se pueda dar respuesta oportuna a los problemas de salud pública que pongan en riesgo el bienestar de la población.

Cada uno de nosotros, en nuestro ámbito de competencia, nos comprometemos con la salud de nuestros trabajadores, miembros, clientes y usuarios, para evitar el aumento de contagios.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su difusión y efectos legales que correspondan.

Dado en Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, el primero de julio del año dos mil veinte.

**POR EL PODER EJECUTIVO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.
Rúbrica.**

**POR EL PODER LEGISLATIVO
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO.
DIP. ALBERTO CATALÁN BASTIDA.
Rúbrica.**

**POR EL PODER JUDICIAL
EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
DR. ALBERTO LÓPEZ CELIS.
Rúbrica.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.
Rúbrica.**

**EL SECRETARIO DE SALUD.
DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.
Rúbrica.**

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADO S	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno
Ciudad de los Servicios
Edificio Montaña 2o. Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 39075

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311